

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 234
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD DE CHILE
PROGRAMA DE POSTGRADO**

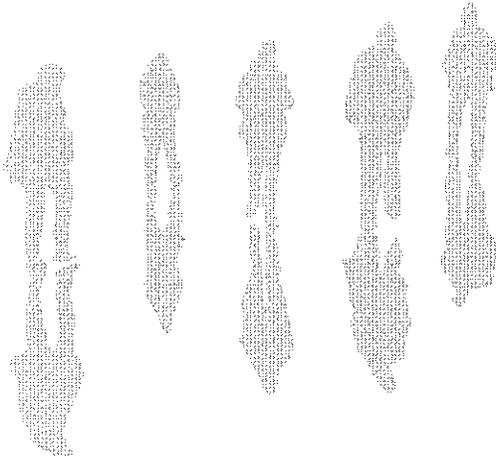
En la sesión N° 365 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de Octubre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

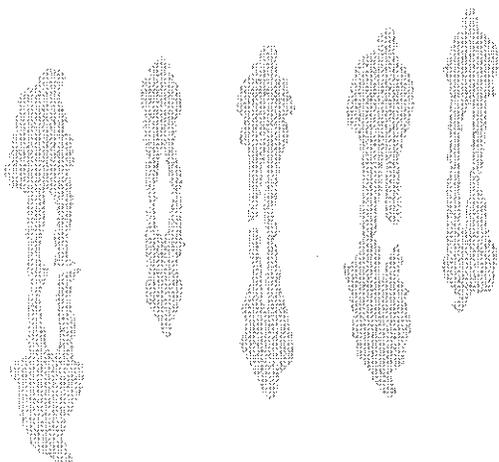
- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Sociales al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales y Políticas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 12 de Agosto de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 29 de Septiembre de 2010, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 365 de fecha 20 de Octubre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Sociales y Políticas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



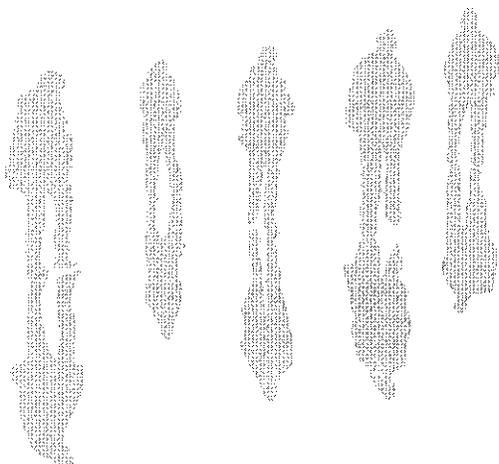
Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Se trata de un programa con objetivos bien formulados y un perfil de graduación con énfasis investigativo. Existe consistencia entre el carácter, perfil de egreso y los objetivos del programa. El doctorado se encuentra encaminado hacia la consolidación, desarrollando una oferta de materias que no estaba cubierta por otros programas de este tipo a nivel nacional.

Los requisitos de admisión son claros y están formalizados. El sistema de selección cuenta con criterios e instancias bien definidas. Ambos son coherentes con la orientación investigativa del programa. Aunque es pronto para poder determinar un juicio en cuanto a la demanda del doctorado, es posible observar en las tasas de postulación y de ingreso el interés por el programa, lo que permitirá a futuro llevar un adecuado proceso de selección. Se valora que en la actualidad se haya determinado un límite de admisión de estudiantes para atender adecuadamente sus exigencias. Por último, el origen disciplinario y formativo de los estudiantes resulta demasiado heterogéneo, asunto que debe ser resguardado por el programa con el fin de garantizar una adecuada progresión de los estudiantes.

El programa presenta una adecuada estructura curricular, en cuanto a la secuencia y articulación de sus actividades. El plan de estudios se organiza en asignaturas obligatorias, seminarios de especialización y seminarios de seguimiento. Los contenidos, la bibliografía y los mecanismos de evaluación son adecuados para el nivel del programa. Ésta estructura resulta coherente con el carácter, el perfil de egreso y los objetivos. El proceso de elaboración de la tesis está adecuadamente formulado. Dado que el programa aún no presenta graduados, por haberse iniciado en el 2009, no es posible analizar sus resultados respecto de la progresión de estudiantes.

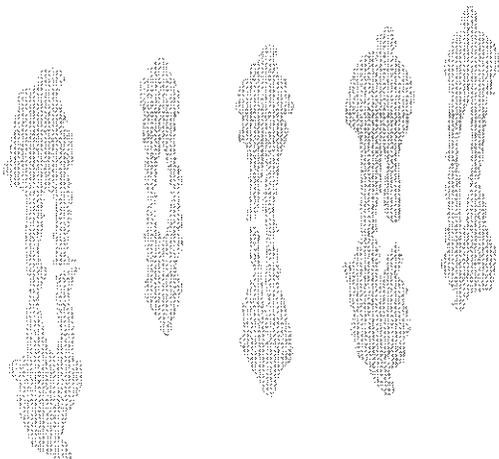


El programa cuenta con un cuerpo docente calificado e idóneo respecto a grados académicos, trayectoria en investigación y productividad. Es importante que el programa tome las previsiones necesarias para resguardar una adecuada dedicación docente al nivel de exigencias del doctorado, principalmente en el seguimiento de las tesis de los estudiantes. En este ámbito, se sugiere formalizar la vinculación entre el seminario de tesis y el profesor guía.

No se evidencia un apoyo institucional sólido que le brinde sustentabilidad a la calidad del programa. Debe resolver sus limitantes respecto a infraestructura, equipamiento bibliográfico y becas institucionales. Por su parte, constituyen fortalezas del programa su organización, el comité académico y la internacionalización por medio de la generación de convenios, permitiendo la movilidad estudiantil y docente. Ésta vinculación con el medio debe orientarse también a captar estudiantes extranjeros. Finalmente, el plan de desarrollo presenta objetivos pertinentes, justificados y factibles de cumplir para enfrentar los principales desafíos del programa.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina el 20 de Octubre de 2013.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a



un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

